



El futuro, el inmediato al menos, lo aborda cada nueva Ley educativa. Siempre es caótica para sus críticos, adecuada para sus promotores y manifiestamente *mejorable* para otros muchos, padres, profes, ¿alumnos? Y ¿qué le provoca al lector esta mejora ya vigente de la LOE/2006?

LOS CAMBIOS DE LA LOMLOE PARA ESTE FUTURO

Alfonso Díez Prieto (SA)

Ley Orgánica del 29/12/2020 (BOE, 30/12/2020)

Bajo el lema “Una educación para el siglo XXI” el actual Gobierno socialista y en coalición con Unidas Podemos es el autor de una nueva ley orgánica que modifica la Ley socialista anterior, la LOE (3.5.2006, Rodríguez Zapatero). Aprobada por las Cortes el 23.12.2020, la LOMLOE (o *Ley Celáa*) se convierte en la *octava* ley educativa de la democracia y entró en vigor el 19 de enero 2021. Ha derogado totalmente la LOMCE (*Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza* o *Ley Wert* del PP, 2013), que antes había modificado la citada LOE socialista. Estos son y serán sus principales cambios, según el calendario previsto:

1) Sobre principios, fines y objetivos educativos:

Se pone especial énfasis en respetar los *derechos de la infancia*, en la *educación inclusiva* y en las *competencias*, la *equidad*, la *igualdad de género*, la *orientación educativa* y la *mejora de la FP*. Desde ahí plantea sus fines y objetivos:

- **Educación** en el respeto a los derechos y libertades fundamentales; en la tolerancia, la igualdad, la no discriminación y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia y prevención de conflictos; también en la responsabilidad individual, mérito y esfuerzo personal.
- **Formación** para la paz y el respeto a los derechos humanos y a los seres vivos y al medio ambiente; y respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural.
- **Capacidades:** para regular el propio aprendizaje; ejercer actividades profesionales; el cuidado y la colaboración social; la comunicación en lengua oficial, cooficial y extranjera; y garantizar la plena inserción del



alumnado en la sociedad digital.

- **Preparación** para la ciudadanía y poder participar en la vida económica, social y cultural.
- ### 2) Cambios generales en el currículo:
1. **Competencias** para lograr un **aprendizaje significativo** y lograr el **éxito escolar** y no el fracaso.
 2. **Desaparecen los estándares de aprendizaje evaluable** de la LOMCE, que permitían definir los resultados del aprendizaje.
 3. **Las enseñanzas mínimas** son un 50% en las CCAA con lengua cooficial propia y un 60% en las demás.
 4. **Se elimina la clasificación de las materias** en *troncales*, *específicas* y *de libre configuración*, y se pueden organizar en ámbitos o áreas de



materias muy relacionadas entre sí.

5. **La educación inclusiva** pasa a ser un principio fundamental de la atención a la diversidad.
6. **Educación en Valores Cívicos y Éticos** se introduce en la ESO y en uno de los dos cursos del tercer ciclo de Primaria
7. Se refuerza la **orientación educativa con perspectiva de género**.
8. Se eliminan las pruebas finales de Primaria, ESO y Bachillerato.
9. La **coordinación entre etapas** se mejora para garantizar la continuidad del aprendizaje.
10. **Autonomía de los centros** para flexibilizar las áreas, metodologías, espacios y tiempos.
11. La **asignatura de Religión** sigue como oferta obligatoria y voluntaria para el alumnado, ya sin asignatura espejo o alternativa.

3) Cambios principales en las diversas etapas educativas: organización y evaluación.

• EDUCACIÓN INFANTIL (0-6 años):

- **Etapas no obligatorias**, como antes, pero su primer ciclo (0-3 años) **adquiere carácter educativo** y no meramente asistencial.
- Se atiende a la **compensación de desigualdades** de origen cultural, social y económico.
- Se impulsa la **detección precoz y atención temprana** a las dificultades.

• PRIMARIA (6-12 años):

- Se recuperan los **tres ciclos** (de 2 cursos cada uno) y sus materias se pueden agrupar en áreas.
- **Educación en valores éticos y cívicos** obligatoria en el tercer ciclo (10-12 años).
- **Inclusión educativa**, atención personalizada y prevención de las dificultades de aprendizaje, sin discriminación por discapacidad. [Ha

generado protestas de padres temerosos de la desaparición de los centros de educación especial].

- Para **reducir las repeticiones** se crean medidas preventivas y alternativas. Como máximo, una repetición de curso en toda la etapa.
 - **La creatividad y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)** se fomentan junto al aprendizaje competencial y el espíritu científico.
 - **Una asignatura optativa de carácter transversal** puede añadirse.
 - **Habrà un informe de refuerzo a las familias** en cada ciclo y al finalizar la etapa.
- **ESO (12-16 años):**
 - Se eliminan los itinerarios, la jerarquía entre materias y las reválidas.
 - El **acompañamiento** se refuerza para una transición exitosa entre Primaria y ESO.
 - Los centros pueden **agrupar materias por ámbitos interdisciplinares**.
 - **Caben programas de diversificación curricular**.
 - La **asignatura de Filosofía** deja de ser **opcional** en 4º curso de la ESO [y ha escandalizado a muchos], pero es **obligatoria en 1º y 2º de Bachillerato** (y solo lo era en 1º).
 - Hay una **FP Básica** conducente también al título de ESO.
 - **Hay alternativas para reducir las repeticiones:** refuerzo y apoyo, pruebas o actividades personalizadas extraordinarias. **Excepcionalmente se podrá repetir un curso más en 4º de la ESO** (el máximo es un curso en toda la etapa y solo dos en toda la educación obligatoria).
 - **La opción entre iniciación al Bachillerato o iniciación a la FP** en 4º curso **desaparece**.
 - **BACHILLERATO:**
 - **Bachillerato General** se suma como una nueva modalidad (a las de *Ciencias* y



- Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales, y Artes, ya existentes).*
- Se facilita la **transición entre las diferentes modalidades del Bachillerato** (y entre ESO, FP y Bachillerato).
 - Para el **título de Bachiller** se necesita, en general, la evaluación positiva en todas las materias; por excepción, y en determinadas condiciones, aun con una materia suspensa.
 - El **título de Bachiller en Artes** pueden obtenerlo **quienes superen las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, o bien de Artes Plásticas y Diseño en su Grado Medio**, más las asignaturas comunes del Bachillerato.
 - **Se eliminan las reválidas** y se accede a la Universidad a través de una Prueba de Acceso a la Universidad (**PAU**). Con mayores facilidades para las personas con discapacidad.
 - Mejoran las condiciones para evaluar a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
 - Se refuerza la **igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres**. Se fomentan los estudios **científicos, tecnológicos, artísticos y matemáticos entre las mujeres**.
 - **FORMACIÓN PROFESIONAL:**
 - **En el acceso a la FP mayor flexibilidad** desde otras enseñanzas y sin requisitos de edad.
 - **Los contenidos y títulos se adecúan** más al empleo y a los cambios productivos.
 - Junto al título de **Técnico Básico obtienen el título de Graduado en ESO** quienes superen un ciclo formativo.
 - Para atender a la **diversidad del alumnado**, a sus intereses y expectativas, a partir de 3º de la ESO se pueden cursar los **Programas de Diversificación Curricular y los Ciclos Formativos de Grado Básico**.
 - Con el título de **Técnico de FP** o de **Técnico en Artes Plásticas y Diseño** se puede obtener el **Título de Bachiller**, si se superan las materias necesarias y generales del Bachillerato.
 - **Programas de “segunda oportunidad”** de carácter profesional para quienes abandonen la ESO sin título. Facilidad para compatibilizar los estudios con la actividad laboral.
 - Se impulsa una **experiencia laboral** acreditada en las pruebas de acceso, cuyo formato es más flexible y frecuente; se refuerza la orientación profesional y la perspectiva de género.
 - Se promueve **una red estable de centros para la transferencia**, divulgación e intercambio, de innovación y experiencias de éxito en la FP.
 - El **Cuerpo de Profesores Técnicos de FP** será un cuerpo a extinguir. Para ser funcionario docente en ESO será necesaria la titulación universitaria correspondiente.

CALENDARIO DE APLICACIÓN:

Enero 2021	Participación y competencias del Consejo escolar, claustro y director/a. <ul style="list-style-type: none"> - Autonomía de los centros. - Selección del director en centros públicos. - Admisión del alumnado.
Curso 2021-2022	<ul style="list-style-type: none"> - Condiciones de acceso a las diferentes enseñanzas. - Evaluación y condiciones de promoción de cada etapa. - Condiciones de titulación de la ESO, FP Básica y Bachillerato. - Titulación de las enseñanzas profesionales de Música y Danza.
Curso 2022-2023	Modificaciones relativas al currículo, organización y objetivos de 1º, 3º y 5º de Educación Primaria; 1º y 3º de ESO, y 1º de Bachiller.
Curso 2023-2024	Modificaciones relativas al currículo, organización y objetivos de: <ul style="list-style-type: none"> - 2º, 4º y 6º de Primaria; 2º y 4º de la ESO; 2º de Bachillerato, y 2º Ciclo Formativo de FP Básica. - Acceso a la Universidad. - Evaluaciones de Diagnóstico de 4º de Primaria y 2º de la ESO.
FUENTE: Ministerio de Educación y Formación Profesional https://www.educacionyfp.gob.es	